

CC.- 1889- M
MMC/NGM

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Marina Más Clemente, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Constitución nº 2, planta 4, 35003, Las Palmas de Gran Canaria y provista del D.N.I. núm.43.759.554-F.

DE OTRA PARTE: Don Juan Ferrer Serrano, con domicilio a estos efectos en la calle Cirilo Moreno, nº 1-3, 35007, Las Palmas de Gran Canaria y provisto de DNI núm. 74.688.657-K.

INTERVIENEN

Doña Marina Más Clemente, en representación de la entidad mercantil **“Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.”** (en adelante GEURSA), en calidad de Consejera apoderada.

Dicha sociedad de nacionalidad española, “Unipersonal”, duración indefinida, tiene domicilio en esta Ciudad, Calle León y Castillo, 270, (Oficinas Municipales); constituida mediante escritura de escisión parcial de la “Sociedad Municipal de Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.”, escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad Don Alfonso Zapata Zapata, en esta población, el día 7 de mayo de 2001, al número 1.568 de orden, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1.554, folio 59, sección 8ª, Hoja GC-26266, inscripción 1ª. Titular del CIF número A-35660844.

El Órgano de contratación de GEURSA es el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos. Dicho acuerdo fue elevado a público mediante escritura suscrita ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria don Francisco Javier Guerrero Arias con fecha 4 de septiembre de 2013 bajo el número mil setecientos setenta y ocho de su protocolo aclarada por otra escritura complementaria con fecha 16 de septiembre de 2013 bajo el número mil ochocientos sesenta y dos de su protocolo, inscrita al folio 53, tomo 2061, hoja GC-26.266 e inscripción 26 del Registro Mercantil de Las Palmas.

Don Juan Ferrer Serrano, en representación de la sociedad **“UTE: METROGUAGUA”**, en calidad de apoderado.

Dicha UTE: METROGUAGUA tiene su domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Cirilo Moreno nº3, planta 1, 35007, Las Palmas, constituida por escritura de 3 de julio de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José María Sanchez Ros Gómez y bajo el número 1356 de su protocolo. CIF número U-76322213.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

METRO GUAGUA UTE
ACCIONA CONSTRUCCION S.A.
LOPE SAN ASPALTOS Y CTNES S.A.
U76322213

El Sr. Ferrer Serrano ostenta las facultades de apoderado de la mercantil en virtud de la escritura de constitución de la UTE, anteriormente mencionada, en cuya cláusula quinta nombra gerente a don Juan Ferrer Serrano, así como en los estatutos adjuntos a la escritura en el artículo 9 se determinan las facultades del gerente único.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo para la realización de las obras de **“MODIFICADO DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO RAPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. TRAMO I: BLAS CABRERA FELIPE”** cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 19 de junio de 2017, se dictó resolución de la consejera por la que se resolvía adjudicar el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado “Sistema de Transporte Público Rápido en las Palmas de Gran Canaria. Tramo I. Paseo Blas Cabrera Felipe” (CC 1754) a favor de la mercantil JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, SA al haber resultado la oferta económica más ventajosa.

II.- Consta en el expediente administrativo que con fecha 27 de junio de 2017, se suscribió el correspondiente contrato, comenzando la obra el 7 de julio de 2017, de conformidad con el acta de comprobación de replanteo. Con el contrato se adjuntó un certificado de seguro de caución nº CG201700074.20, aportado por JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, SA por importe de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIEZ CENTIMOS (191.421,10 €)**.

III.- Con fecha 25 de julio de 2018 y registro de entrada 2557 por parte de la mercantil JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SA se solicitó la cesión del contrato de referencia a favor de la UTE: ACCIONA CONSTRUCCION, SA y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA.

IV.- Consta en el expediente informe del departamento jurídico de GEURSA, en el que tras analizar el contenido de la petición formulada y el cumplimiento por parte de la UTE: ACCIONA CONSTRUCCION, SA y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA, de las condiciones exigibles en el pliego de cláusulas administrativas particulares tanto de la solvencia técnica y económica se concluye su procedencia de conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

V.- Con fecha 20 de septiembre de 2018, los representantes legales de las mercantiles JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, SA y de la UTE: ACCIONA CONSTRUCCION, SA y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA suscribieron en documento privado, acuerdo previo de cesión, previa a la autorización formal por parte de GEURSA.

VI.- El 24 de septiembre de 2018 y registro general de entrada número 3113 por parte de JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, SA se solicitó formalmente la cesión de la

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8. Hóla GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35004 – Las Palmas de Gran Canaria



obra a favor de la UTE: ACCIONA CONSTRUCCION, SA y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA.

VII.- El 4 de octubre de 2018 la UTE: ACCIONA CONSTRUCCION, SA y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA presentan en GEURSA con registro de entrada número 3275, copia del CIF de la UTE, copia de escrituras de constitución de la UTE, así como la garantía definitiva mediante aval bancario con un importe de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CENTIMOS (75.670,02 €) **conjunta y solidariamente** a nombre de Lopesan Asfaltos y Construcciones, SA y Acciona Construcción, SA y un certificado de seguro de caución con un importe de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CENTIMOS (75.670,02 €) **conjunta y solidariamente** a nombre de Acciona Construcción, SA y Lopesan Asfaltos y Construcciones, SA.

VIII.- El 27 de septiembre de 2018 se suscribió la escritura de cesión otorgada a favor de la UTE: ACCIONA CONSTRUCCION, SA Y LOPESAN ASFALTOS CONSTRUCCIONES, SA ante el Notario de Madrid, don Rafael González Gozalo, con el protocolo número 1.410, siendo posteriormente ratificada mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Carlos-José Jarabo Rivera, el 2 de octubre de 2018 con el protocolo número 1.784. Ambas escrituras fueron aportadas en GEURSA el 9 de octubre de 2018 con registro de entrada número 3326.

IX.- El 21 de febrero de 2019 se emite informe por parte de la dirección facultativa de la obra en el que **SOLICITA:** *Que se autorice la realización del citado proyecto modificado y la consiguiente variación presupuestaria económica (+299.858,69 €). Que se autorice la continuidad provisional de los trabajos, teniendo en cuenta el grave perjuicio que para el interés público supondría la suspensión temporal total de las obras hasta la aprobación del Modificado, al amparo del artículo 234.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico”.*

X.- La consejera de GEURSA mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2019 autoriza el inicio del expediente de modificación del proyecto “Sistema de Transporte Público Rápido en las Palmas de Gran Canaria. Tramo Blas Cabrera Felipe”.

XI.-Consta en el expediente el acta suscrita por la UTE:METROGUAGUA manifestando su conformidad con el documento así como la remisión al departamento de urbanismo a los efectos de su supervisión si procede del documento modificado mediante escrito de salida con fecha 15 de abril de 2019 y registro de salida número 391. El plazo del modificado del proyecto se ve aumentado en SEIS meses, siendo la fecha de terminación del mismo el 25 de agosto de 2019.

XII.- Que dicha modificación de proyecto no constituye una alteración de las condiciones esenciales de la licitación, ya que no implica un incremento en más del 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato, como se estipula en el artículo 160.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35004 – Las Palmas de Gran Canaria



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Don Juan Ferrer Serrano, en la representación que ostenta, se compromete a ejecutar las obras del “**MODIFICADO DEL PROYECTO SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO RAPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. TRAMO I: BLAS CABRERA FELIPE**” con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego técnico así como al proyecto modificado aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio del contrato primitivo es de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (3.292.361,58 €) produciéndose el pago de las certificaciones contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente. Se procederá a abonar las certificaciones y/o facturas justificativas del gasto realizado, transfiriendo el importe directamente al contratista, proveedor o en su caso al titular formal del crédito, por GEURSA. Mediante informe de la dirección de obra y posterior resolución de la consejera de fecha 22 de febrero de 2019 se autoriza el inicio del expediente modificado con variación presupuestaria que asciende a 299.858,69 €.

El contratista para responder del buen cumplimiento del contrato modificado ante GEURSA, constituyó una fianza del 5% del presupuesto del proyecto modificado de conformidad con el artículo 99.3 del TRLCSP por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS, (14.992,93 €), mediante dos avales por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (7.496,47 €) cada uno. Una vez concluida la obra y realizada su recepción, dicha fianza permanecerá depositada en GEURSA, durante 1 año a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción de la obra, plazo en que concluye la garantía de la misma.

Tercera.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo y ambas partes se someten al modificado del proyecto, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

Quinta.- El contratista cumplirá estrictamente sus obligaciones fiscales y laborales, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, pudiendo GEURSA en cualquier momento exigir su justificación.

Sexta.- La dirección de las obras estará encomendada a técnicos designados por GEURSA, los cuales efectuaran la inspección, comprobación y vigilancia para la

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

METRO GUAGUA UTE
ACCIONA CONSTRUCCION S.A.
LOPE SAN ASPALTOS Y OTNES S.A.
U76322213

correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus Órdenes e instrucciones al contratista por medio de su delegado de obra.

Séptima.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.


Octava.- El contratista deberá colocar un cartel de obra suministrado por GEURSA, en el lugar indicado por éste, en el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha del acta de replanteo. Los gastos del cartel y su colocación serán por cuenta del contratista y deberá justificarse en la primera certificación.

Asimismo el contratista deberá disponer del seguro de obra que podrá ser solicitado en cualquier momento por GEURSA.

Novena.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.


LA CONSEJERA


METRO GUAGUA UTE
ACCIONA CONSTRUCCION S.A.
LOPE SAN ASFALTOS Y CTNES S.A.
U7. 22213

EL CONTRATISTA

La entidad BANKINTER, S.A., C.I.F. A-28157360, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29, C.P. 28046, Madrid, y en su nombre D^a. MARÍA TERESA FALCÓN BRITO, N.I.F. 44.716.605-M y D. EDUARDO SEBASTIÁN PLACERES HERNÁNDEZ, N.I.F. 44.310.601-C, con poderes suficientes para en este acto según resulta del Bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

Ante la **SOCIEDAD MUNICIPAL GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA., C.I.F. A-35660844**, hasta el límite de **7.496,47 Euros (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** a **CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE A LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., C.I.F. A-35069863** y **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., C.I.F. A-81638108**, en unión temporal de empresas denominada **METROGUAGUA U.T.E., C.I.F. U-76322213**, para responder en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** del correcto cumplimiento del contrato suscrito entre ambos para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MODIFICADO SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. TRAMO I: BLAS CABRERA FELIPE" (CC 1889)**.

BANKINTER, S.A., abonara al primer requerimiento fehaciente de **GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**, por escrito y sin más requisito que expresar en el mismo la procedencia de la reclamación hasta el límite arriba indicado, considerándose BANKINTER, S.A., a tal efecto obligado solidariamente con el avalado, renunciando expresamente a los beneficios de excusión, orden y división y debiendo realizar los pagos reclamados por **GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** al primer requerimiento de ésta, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición del reintegro.

La presente garantía a primer requerimiento tendrá validez desde su entrega a **GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** y hasta que esta autorice su cancelación, una vez finalizado el periodo de garantía del Contrato antes mencionado sin que existan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la misma.

Este aval ha quedado inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos, con el número **0439248** de Bankinter, S.A.

En Las Palmas De Gran canaria, a 06 de Mayo de 2019.

BANKINTER, S.A.
P.P

D^a. MARÍA TERESA FALCÓN BRITO
N.I.F. 44.716.605-M

D. EDUARDO SEBASTIÁN PLACERES HERNÁNDEZ
N.I.F. 44.310.601-C

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: LAS PALMAS Fecha: 26/07/2018 – 01/08/2016 Numero: 35/46/2018 – 35/39/2016



CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGUROS NÚMERO: 7401992501684

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN NÚMERO: 1800010326C

La entidad SOLUNION SEGUROS, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. (en adelante, asegurador), con domicilio en Madrid, Avenida del General Perón, 40, C.P 28020 y C.I.F A28761591, debidamente representado por: D./Dña: JORGE BENJAMÍN GONZÁLEZ BARROSO - N.I.F. 02600138B con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A S E G U R A

A: UTE METROGUAGUA (CIF: U76322213) (ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. Y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.), en concepto de Tomador del Seguro, ante la SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. - GEURSA CIF A35660844, en adelante Asegurado, hasta el importe de euros 7.496,47 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) (5% del presupuesto de adjudicación, IGCexcluido), en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de: MODIFICADO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. TRAMO I: BLÁS CABRERA FELIPE (CC1889), conforme a las normas y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y prescripciones técnicas rector de la contratación.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la empresa pública GEURSA, sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que GEURSA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En Madrid, a 07 de mayo de 2019

SOLUNION SEGUROS
Cía. Int. de Seguros y Reaseguros S.A.
P.P.

 solunion
Seguros
Compañía Internacional
de Seguros y Reaseguros, S.A.

BASTANTEO DE PODERES EFECTUADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Provincia: LAS PALMAS

Fecha: 08-02-2018

Número o código: 5/2018

0274003278

